

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 1º de diciembre de 2022

RADICACIÓN: 760013103003-2020-00033-00
ASUNTO: Divisorio de bien común
DEMANDANTE: Sociedad Latín Pack S.A.S.
DEMANDADOS: Juan A. del Portillo Pinto, Municipio de Yumbo (V),
Mauricio de Jesús Rico Sánchez y Jhon Jairo Blandón
Arredondo.

Comoquiera que se cumplió el término señalado en los artículos 137 y 612 del Código General del Proceso, y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ni el Ministerio Público en cabeza del Procurador designado se pronunciaron, pese a que fueron debidamente notificados, se tiene por saneada la eventual causal de nulidad de conformidad con lo previsto en el artículo 136 del CGP. En consecuencia, corresponde suscribir el acta de la audiencia practicada el pasado 22 de septiembre de 2022.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

1. Declarar saneada la eventual causal de nulidad de acuerdo a lo indicado en la parte motiva.
2. Proseguir el trámite procesal suscribiendo el acta correspondiente a la audiencia celebrada de manera virtual el 22 de septiembre de 2022, una vez ejecutoriada la presente providencia.

04

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 76001-31-03-003-2020-00033-00



Firmado Por:

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **631e542d2b2e3ff3bab9ebf48577482779a31ea27e1b8275f395dbe1553ac42c**

Documento generado en 01/12/2022 04:22:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>